



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización en Salud"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 121-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 20 de noviembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 000139-2020-MIDIS/PNPDS-CONT-FI emitido por la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 000287-2020-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000190-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprobó el nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", vigente para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional a partir del 1 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE se designó a los/as servidores/as titulares responsables del manejo de las Cuenta Bancada de la Unidad Ejecutora 010-CONTIGO y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 06-2020-MIDIS/PNPDS-DE, a los/as servidores/as responsables suplentes;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 078-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se designa a los nuevos servidores responsables, titulares y suplentes, de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora 010-CONTIGO y se actualiza el cuadro de responsables del manejo de las mismas;

Que, mediante Informe N° 000287-2020-MIDIS/PNPDS-UA e Informe N° 000139-2020-MIDIS/PNPDS-CONT-FI emitidos por la Unidad de Administración y la Coordinación de Contabilidad y Finanzas respectivamente, se solicita la designación de nuevos titulares y ratificación de suplentes del manejo de Cuenta Bancaria de la UE 010 CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000190-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta realizada por la Unidad de Administración y la Coordinación de Contabilidad y Finanzas conforme a lo desarrollado en el considerando precedente, al considerar que esta se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; y con el visto de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a la servidora Rosa Cecilia Reina Sánchez y el servidor José Luis Quispe Tairo como responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- RATIFICAR** a las servidoras Nadya Villavicencio Callo y Amaya Borda Chrystol Meryl como responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR** el cuadro de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 – CONTIGO de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos	Nombres	Responsable	Cargo
Reina Sánchez	Rosa Cecilia	TITULAR	Jefa de la Unidad de Administración
Quispe Tairo	José Luis	TITULAR	Tesorero
Villavicencio Callo	Nadya	SUPLENTE	Asesora
Amaya Borda	Chrystol Meryl	SUPLENTE	Especialista

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 – CONTIGO detallados en los artículos precedentes, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

